



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de setiembre de 2018.

VISTOS:

La Carta Múltiple N° 011-2018/GPyDS-AMCV-UNAJ, de fecha 07 de mayo de 2018, Informe N° 044-2018-DIGA-HRRR, de fecha 30 de julio de 2018 y el Acuerdo N° 215-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.3, Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta Múltiple N° 011-2018/GPyDS-AMCV-UNAJ, de fecha 07 de mayo de 2018, el ex Coordinador de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ, Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas, solicita la regularización de la situación laboral del personal de apoyo de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social VANESSA ÚRSULA QUISPE TURPO, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2018.

Que, mediante Informe N° 044-2018-DIGA-HRRR, de fecha 30 de julio de 2018, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, solicitando que el mismo sea tratado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Acuerdo N° 215-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la regularización de la retribución económica del personal de apoyo de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Nacional de Juliaca: VANESSA ÚRSULA QUISPE TURPO, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2018.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración de la UNAJ, la regularización de la retribución económica del personal de apoyo de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Juliaca: VANESSA ÚRSULA QUISPE TURPO, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2018.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VFAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.